

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva, para su revisión remitida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, recibida en el despacho el día 11 de Mayo de 2021. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 6 de Junio de 2021.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1174  
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00303-00  
Santiago de Cali, seis (6) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el presente proceso Ejecutivo propuesto por la sociedad COMERCIALIZADORA LINEA AZUL S.A.S., mediante su representante legal contra de la sociedad STELL BUSINESS & DEVELOPING SBD S.A.S., identificada con NIT. 901.144.796-0, según certificado de matrícula expedido por la Cámara de Comercio de Cali, advirtiendo la siguiente causal de inadmisibilidad:

- Se debe acreditar el envío por medio electrónico de copia de la demanda y sus anexos a la demandada sociedad STELL BUSINESS & DEVELOPING SBD S.A.S., conforme a lo reglado por el inciso 4° del artículo 6°, del Decreto 806 de 2020, atendiendo que no se solicitan medidas cautelares.

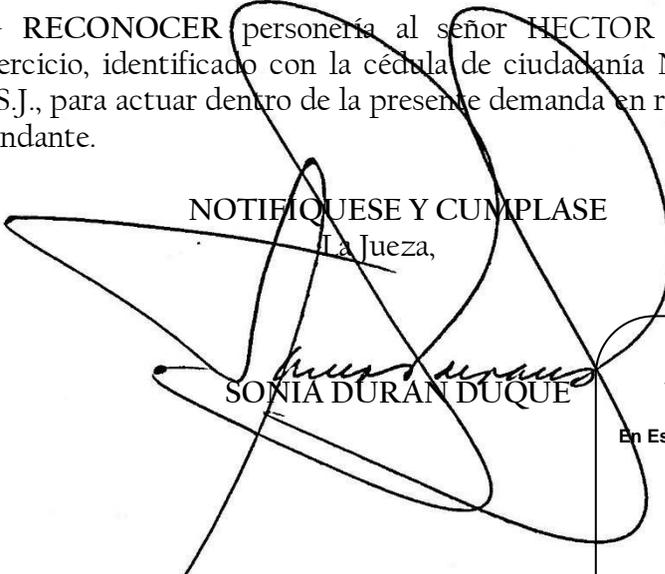
RESUELVE:

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda Ejecutiva instaurada a través del representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA LINEA AZUL S.A.S., contra la sociedad STELL BUSINESS & DEVELOPING SBD S.A.S., identificada con NIT. 901.144.796-0, conforme a las consideraciones expuestas con antelación concediendo a la parte demandante un término de CINCO (05) días para que la subsane, so pena de rechazo, tal y como lo establece el Artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO. - RECONOCER personería al señor HECTOR CAMACHO CASTRO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.136.286 y T.P. No. 149.006 del C.S.J., para actuar dentro de la presente demanda en representación legal de la sociedad demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

  
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 103 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: 08 JUL 2021  
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria